

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Liquidatario Sociedad Patrimonial
Demandante : Isabel Burgos Corredor
Demandado : John Fernando Rojas Gallego
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00074
Sustanciación : 374
Asunto : Requiere partidor

Dentro del término de traslado de la corrección del trabajo de partición, las partes guardaron silencio sobre el mismo; no obstante, observa el despacho que existe una falta de claridad tanto en el valor de los bienes a adjudicar como de las hijuelas; situación que debe corregirse previo a proceder con la aprobación del TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por lo tanto, se REQUEIRE al PARTIDOR para que aclare:

- El total del activo de la sociedad patrimonial
- El valor de la hijuela asignada a cada compañero.

Para lo anterior, se le concede un término de diez (10) días, desde la notificación de este auto.

Además de los Estados, notifíquese este requerimiento al partidor, en su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd52f6a9088bea9f3934b27ee4141c244f3423a47d315384b7af0241283cd656**

Documento generado en 05/09/2022 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>